

Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, FABIO ARISTIZABAL ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.629 nombrado mediante Decreto 1542 del 13 de agosto de 2018, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada de profesionales planteada por el Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional y tomando como base que existe un proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A NIVEL NACIONAL"¹, dentro del cual se aprobaron recursos y actividades para la vigencia 2021, relacionadas con "Servicio de auditoría y visitas inspectivas" que adelanta la mencionada delegada, orientados a:

- Realizar auditorías documentales, integrales, especiales y visitas a los sujetos vigilados identificados

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento a la misión y visión de la Entidad, la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional como área misional debe, entre otras:

"1. Ejercer inspección y vigilancia integral de los sujetos vigilados individualmente considerados, sobre el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo criterios de priorización y focalización, aplicando el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgo.

(...)

5. Ejercer la inspección y vigilancia para asegurar la garantía de la calidad en la atención y prestación de servicios de salud, de conformidad con la política, regulación y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

(...)

7. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios de salud acorde con los diferentes planes de beneficios, planes adicionales de salud contemplados en las normas que regulen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las actividades en salud derivadas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

(...)

9. Ejercer la inspección y vigilancia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) o las que hagan sus veces y a los Prestadores de Servicios de Salud, conforme a los requisitos definidos por el Gobierno Nacional.

(...)

10. Ejercer inspección y vigilancia a la prestación de los servicios de salud individual y colectiva, verificando que se haga en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en los diferentes planes de beneficios, sin perjuicio de las competencias

¹ Ficha EBI



Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

de la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Superintendencia Financiera, de conformidad con el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la Oficina de Metodología y Análisis de Riesgos.

(...)

27. Ejercer inspección y vigilancia sobre los sujetos vigilados en relación con el cumplimiento de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras sobre tecnología biomédica y mantenimiento hospitalario.

(...)

34. Ejercer inspección y vigilancia para que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garanticen la producción de los datos con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.

(...)

36. Coordinar la realización de visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia y comunicar a los sujetos vigilados los resultados de las mismas.

(...)

38. Adelantar acciones de inspección y vigilancia para que los sujetos vigilados cuenten con sistemas de información que permitan un adecuado desarrollo de las funciones de la Superintendencia"

Uno de los principales resultados de las acciones ejecutadas por las direcciones, es la suscripción, por parte de los sujetos vigilados, de Planes de Mejoramiento cuando como consecuencia del ejercicio auditor, se identifican irregularidades, desvíos, incumplimientos y se hace necesario que el vigilado se comprometa a dar cumplimiento, acorde con cronogramas, a las normas, procedimientos, directrices y en general, a todo lo relacionado con su normal funcionamiento.

En ese sentido, luego de hacer un análisis de trámites pendientes, la delegada ha identificado que existe un rezago en la revisión y seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, de más del 80% de la totalidad de planes suscritos, resultado no sólo de la cantidad de trabajo que a diario recibe sino también de la falta de personal que apoye esta actividad, por lo que concluye que requiere contar con al menos cuatro (4) profesionales idóneos que le permitan llevar a cabo tales tareas, con la calidad y oportunidad requeridas para esos efectos.

En caso de no efectuarse la mencionada contratación, las actividades y metas programadas por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional y sus cuatro (4) direcciones, para la vigencia 2021 no podrán realizarse en

[Handwritten signature]

Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

su totalidad ni con la calidad y oportunidad requeridas, produciendo así efectos adversos en el cumplimiento de las funciones de Inspección y Vigilancia que le han sido encomendadas.

Evidenciada la necesidad concreta que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD pretende satisfacer, resulta fundamental contar con un equipo interdisciplinario de cuatro (4) profesionales que desde su área de conocimiento, tenga experiencia en auditoria y conozcan el sector para asegurar resultados contundentes que, como se mencionó, favorezcan la actividad misional de la entidad y redunden en beneficios para los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para *"Prestar servicios profesionales para realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por los sujetos vigilados como resultado de las auditorías integrales y especiales, auditorías documentales y visitas desarrolladas por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional."*

Como se detalla en el cuadro relacionado a continuación:

Dependencia	Cantidad
Delegada para la Supervisión Institucional	4

Por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de la cantidad de profesionales relacionada en el cuadro anterior, quienes con quienes con la prestación de sus servicios apoyarán el cumplimiento de la misión de la Entidad.


FABIO ARISTIZABAL ANGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Adriana Juliet Castillo Martín – Contratista SDSI
Revisó: Jose Oswaldo Bonilla Rincon – Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas -Secretaria General

